



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2024/CACTBI, de fecha marzo 21 de 2024

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

El numeral 212.1 del artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Que, con fecha febrero 08 de 2024 se expide la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDBI/A, en la cual se **RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 15 de febrero del año 2024, al LIC. ADM. JORGE ALCIBIADIDES CHUQUIPOMA DÍAZ, como GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA (...).**

Que, al emitirse la Resolución de Presidencia N° 022-2024/CACTBI de fecha marzo 21 de 2024, se cometió un error material en el Artículo Primero, estrictamente al consignar la fecha que asume el cargo; así, se señalo

DICE:

ARTICULO PRIMERO: (...)

- Fecha que asume el cargo : febrero 08 de 2024
(...)

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO: (...)

- Fecha que asume el cargo : febrero 15 de 2024
(...)

Que, en el presente caso, la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Presidencia N° 022-2024/CACTBI de fecha, marzo 21 de 2024, respecto a la consignación del artículo primero, específicamente en la fecha que asume el cargo el Gerente, debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: (...)

- Fecha que asume el cargo : febrero 15 de 2024
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
4. Unidad de Personal
5. Unidad de Planificación y Presupuesto
6. Unidad de Infraestructura Saneamiento y Gestión Ambiental
7. Unidad de Telemática
8. Interesado (1)

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE